



CREA LA UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE LA DIVISIÓN SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y CULTURA Y ASIGNA FUNCIONES QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

272/908..

Santiago, **26 JUN. 2015**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público año 2015; el Informe de Investigación Especial N° 40, de 2014, de la Contraloría General de la República; el Memorandum N° 44/2015, de 12 de junio de 2015, de la Secretaría de Comunicación y Cultura; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la División Secretaría de Comunicación y Cultura (en adelante, "SECOM") deberá servir de órgano de informaciones del Gobierno, proporcionando el material correspondiente a los medios de comunicación nacionales e internacionales, difundiendo sus planes, orientaciones, políticas y obras realizadas a través de programas especiales de comunicación.
2. Que, acorde a lo determinado por la Contraloría General de la República, mediante su Informe de Investigación Especial N° 40, de 2014, sobre Auditoría relativa a los gastos en publicidad durante los años 2010 al 2014; que detectó falencias en el control y distribución de los textos producidos o encargados por la SECOM durante dicho período.



3. Que, hasta el año 2010 se mantuvo en la SECOM una dependencia especializada para el control y distribución los textos, folletos e impresos, cuyas funciones fueron desestimadas en el período al que se refiere el Informe del Ente Superior de Control.
4. Que, para establecer una mayor eficiencia y eficacia en el control y distribución de los textos, folletos e impresos que realice o encargue la SECOM, su jefatura ha solicitado la creación de una Unidad especializada, bajo su dependencia, que permita reestablecer el registro y orden en la entrega y distribución de los materiales que realice.

RESUELVO:

CREASE la Unidad de Distribución, dependiente de la Coordinación Administrativa de la División Secretaría Comunicación y Cultura, y que deberá cumplir con la misión, objetivos y funciones que se establecen a continuación:

- a) Llevar el control del stock de publicaciones elaboradas o encargadas por la SECOM.
- b) Llevar un respaldo de la distribución de los textos e impresos que elabore o encargue la SECOM.
- c) Mantener un registro de los impresos y campañas de la SECOM que contenga los documentos administrativos de compra, facturas, guías de despacho, etc.
- d) Distribuir, de manera expedita y oportuna, los impresos, volantes, cuartillas y demás documentos que requieran de una rápida entrega a la población objetivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL CANDIA IRARRÁZABAL

SUBSECRETARIO (S) GENERAL DE GOBIERNO

GRG/COV/DHR

TRASCRÍBASE A:

Gabinete Ministro, Gabinete Subsecretario, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría, Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno, Dirección de Administración y Finanzas, Central de Documentación.